

<b>Referencia</b>	AUTO/2020/20983
<b>Procedimiento</b>	Concesión de permisos de investigación minera
<b>Asunto</b>	Edicto de Permiso de Investigación
<b>Interesado</b>	OROVALLE MINERALS SL
<b>Unidad Responsable</b>	Servicio de Promoción, Desarrollo y Seguridad Mineros
<b>Referencia Externa</b>	PI LUCÍA nº 30.844

## Edicto de Admisión Definitiva de Permiso de Investigación

### Expediente electrónico AUTO/2020/20983

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/73, de 21 de julio, de Minas (LMi), el R.D. 2857/78, de 25 de agosto que aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RMi), y el R.D. 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por las actividades mineras, se abre el oportuno período de información pública, mediante su inserción en el tablón de las correspondientes Consistoriales así como la publicación del presente anuncio en los BB.OO. del Principado de Asturias y del Estado, para la presentación de alegaciones ante esta Consejería en un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, relativas a la admisión definitiva del siguiente Permiso de Investigación solicitado:

Expediente electrónico: AUTO/2020/20983.

Denominación: Lucía.

Número del registro de derechos mineros: 30.844

Recursos de la sección C): Oro, plata y cobre.

Concejos: Tineo, Allande y Cangas del Narcea.

Solicitante: Orovalle Minerals, S.L.

Superficie solicitada: Doscientas ochenta y siete (287) cuadrículas mineras (c.m.). Tras resolución de Concurso Público de Derechos Mineros y tramitación de los derechos mineros afectados, ciento ocho (108) c.m. fraccionada en dos: "Lucía 1ª Fracción" con 49 c.m., y "Lucía 2ª Fracción" con 59 c.m.

Resolución de admisión definitiva: 16/03/2021.

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 1 de 3	  <p>GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p> <p>Site</p>
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523665476574667644			
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>			
				

Designación (según los art<sup>os</sup>. 76.2 de la LMi, 99.1 del RMi, 11 de la Ley 54/1980 de 5 de noviembre, de su modificación y art<sup>o</sup> 68 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre):

Lucía 1ª F			Lucía 2ª F		
Nº VÉRTICE	LONGITUD (W) (Geográficas)	LATITUD (N) (Geográficas)	Nº VÉRTICE	LONGITUD (W) (Geográficas)	LATITUD (N) (Geográficas)
1	6° 39' 20"	43° 21' 00"	1	6° 41' 20"	43° 16' 00"
2	6° 38' 20"	43° 21' 00"	2	6° 40' 40"	43° 16' 00"
3	6° 38' 20"	43° 17' 20"	3	6° 40' 40"	43° 13' 40"
4	6° 39' 00"	43° 17' 20"	4	6° 41' 20"	43° 13' 40"
5	6° 39' 00"	43° 16' 40"	5	6° 41' 20"	43° 12' 00"
6	6° 39' 40"	43° 16' 40"	6	6° 43' 40"	43° 12' 00"
7	6° 39' 40"	43° 16' 00"	7	6° 43' 40"	43° 15' 00"
8	6° 40' 40"	43° 16' 00"	8	6° 43' 20"	43° 15' 00"
9	6° 40' 40"	43° 16' 40"	9	6° 43' 20"	43° 15' 20"
10	6° 40' 00"	43° 16' 40"	10	6° 43' 00"	43° 15' 20"
11	6° 40' 00"	43° 17' 40"	11	6° 43' 00"	43° 15' 40"
12	6° 39' 20"	43° 17' 40"	12	6° 42' 40"	43° 15' 40"
13	6° 39' 20"	43° 19' 40"	13	6° 42' 40"	43° 15' 20"
14	6° 40' 00"	43° 19' 40"	14	6° 42' 00"	43° 15' 20"
15	6° 40' 00"	43° 20' 00"	15	6° 42' 00"	43° 14' 40"
16	6° 39' 20"	43° 20' 00"	16	6° 42' 20"	43° 14' 40"
			17	6° 42' 20"	43° 15' 00"
			18	6° 42' 40"	43° 15' 00"
			19	6° 42' 40"	43° 14' 00"
			20	6° 43' 00"	43° 14' 00"

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 2 de 3	  <b>GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</b> <b>Site</b>
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523665476574667644			
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>			
				

21	6° 43' 00"	43° 12' 40"
22	6° 42' 00"	43° 12' 40"
23	6° 42' 00"	43° 14' 00"
24	6° 41' 20"	43° 14' 00"

(Sistema geodésico de referencia ETRS89)

A este efecto, para garantizar que la documentación sometida a información pública tenga la máxima difusión, durante dicho período de información pública, en el Tablón Electrónico de Anuncios del Principado de Asturias, al que se accede a través de la Sede electrónica disponible en la página institucional del Principado de Asturias ([www.asturias.es](http://www.asturias.es)), cualquier usuario podrá acceder a la documentación presentada en formato digital por la promotora correspondiente al referido expediente. Asimismo, se podrá tomar vista de dicha documentación en horario de oficina (de lunes a viernes y de 9.00 a 14.00) en la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación (Plaza de España 1, 4.ª planta, 33007, Oviedo), tras solicitar cita previa a través del correo electrónico [minería@asturias.org](mailto:minería@asturias.org).

Durante el plazo señalado se podrán presentar en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que se estimen oportunas dirigidas a la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación, Servicio de Promoción, Desarrollo y Seguridad Mineros (Plaza de España, 1-4ª planta, 33007-Oviedo). En caso de que dichas alegaciones se presenten por medio de representante, deberá acreditarse dicha representación mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de dicha Ley 39/2015.

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 3 de 3	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523665476574667644			
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>			
				